

AEI – PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2025

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es fomentar iniciativas de desarrollo experimental mediante la **colaboración entre empresas y entidades de investigación**, con el objetivo de promover la integración de conocimientos y avances científico-técnicos que faciliten la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios. Se busca crear un entorno propicio que impulse la formación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinario, favoreciendo su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en los procesos tecnológicos e innovadores de las empresas como en el mercado.

Las prioridades temáticas de la convocatoria vienen definidas por el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, entre ellas Salud.

BENEFICIARIOS:

Consorcio entre Organismos de Investigación (Institutos de Investigación sanitaria acreditados) y Empresas.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

- **Objetivo:** Estas ayudas buscan impulsar la validación y desarrollo precompetitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios, fomentando la I+D+i interdisciplinaria, la transferencia de conocimiento, la inversión privada, la creación de empleo y la competitividad empresarial, reforzando además el liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Presupuesto convocatoria:** 300.000.000€
- **Presupuesto por proyecto:** min 350.000€ - máx15.000.000€ / proyecto. La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto. Cada entidad participante presentará el presupuesto relativo a su participación en el proyecto, incluyendo únicamente los costes directos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3.
- **Duración:** 3 años. Inicio 2026.
- **Modalidad de la ayuda:**

- Organismos de investigación públicos y privados: Subvención del 100% de los costes.
- Empresas y asociaciones empresariales: Préstamo hasta 95%. En el caso de que la ayuda se destine a cubrir el gasto de la entidad para nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, esta será en forma de subvención.
- Empresas pertenecientes al sector público: Subvención con una intensidad máxima del 40%.
- **Requisitos del consorcio:** Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria serán proyectos de desarrollo experimental en colaboración efectiva por varias entidades beneficiarias, entre las que habrá al menos una empresa y uno o varios organismos de investigación, en los que las actividades objeto de ayuda se desarrollarán conforme la definición del apartado 2 y 7 del anexo II de las bases reguladoras. El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa, que actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor único con el órgano concedente. La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser, al menos, del 51 % del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70 % de dicho presupuesto. Por lo tanto, la suma de los porcentajes de participación de organismos de investigación podrá ser, como máximo, del 49%.
- **Modalidad de Participación IMIB:** Parte del Consorcio, máx. 49% del presupuesto presentado.
- **Tipo de proyecto:** Proyectos de Colaboración público-privada.
- **Tipo de ayuda:** Subvención y préstamo.

GASTOS SUBVENCIONABLES (IMIB):

- Gastos de Personal: En el caso de organismos públicos, no será financiado el personal propio, pero deberá incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto.
- Viajes.
- Equipos – Inventariable: Serán financierables los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución de este.
- Materiales: Material Fungible, suministros y productos similares.
- Consultoría para la gestión del proyecto hasta un máximo 20.000€/proyecto (solo el Coordinador).

-
- Costes de solicitud de patentes generadas por el proyecto (no serán financiables para grandes empresas).
 - Prestaciones de servicios que, estando relacionadas con el proyecto, no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
 - Auditoría: máximo 2.500€/beneficiario.
 - Costes indirectos: Para los organismos de investigación los costes indirectos se calcularán como un porcentaje fijo del 25 % sobre los gastos directos del proyecto válidamente justificados, sin necesidad de aportar justificantes. Para las empresas y asociaciones empresariales sectoriales se calcularán como un porcentaje fijo del 20 % sobre los gastos directos del proyecto válidamente justificados, sin necesidad de aportar justificantes.
 - Subcontratación: máximo 50% del presupuesto del beneficiario (costes directos + indirectos).
 - Gastos NO subvencionables:
 - Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
 - Las asistencias a congresos o jornadas.
 - Gastos derivados de publicaciones.
 - Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
 - Estudios de mercado o de viabilidad.
 - Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes.
 - Los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas.

CÓMO SE SOLICITA:

Documentación necesaria:

Junto al formulario de solicitud, se aportará, en formato electrónico (.pdf), los siguientes documentos:

- a) Memoria técnica del proyecto: máx 40 páginas en inglés (recomendado) o en español.
- b) Adenda de la memoria para las entidades que estén obligadas a ello conforme a lo establecido en el anexo VI de la resolución de la convocatoria, con el contenido de carácter económico y complementario recogido en el mismo.

Presentación de solicitudes: Desde el **9 de enero hasta el 30 de enero de 2026 a las 14:00h** (horario peninsular).

Plazo interno para enviar expresiones de interés a la Unidad de Apoyo a la Innovación (IMIB): 18 de diciembre de 2025, por email a innovacion@imib.es.

Plazo interno para enviar solicitudes a la Unidad de Apoyo a la Innovación (IMIB): 23 de enero de 2026, por email a innovacion@imib.es.

MÁS INFORMACIÓN:

- [Convocatoria](#)
- [Web de la ayuda](#)
- [Orden de bases](#)
- [Extracto de la convocatoria](#)

*Información extraída de la web de la ayuda. En caso de posible incongruencia, prevalecerá la información proporcionada por el organismo financiador en sus medios oficiales. Recomendamos la lectura detenida de la convocatoria a las personas interesadas en presentar una solicitud.